Universidad de Costa Rica
Asociación de Estudiantes de Ciencias Políticas
Tribunal Electoral Estudiantil de Ciencias Políticas

RES-TEECP-11-2023

Tribunal Electoral Estudiantil de Ciencias Políticas. En cumplimiento de las atribuciones y disposiciones enunciadas en el Estatuto Orgánico de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica, Estatuto Orgánico de la Asociación de Estudiantes de Ciencias Políticas y el Reglamento Interno y de Elecciones del Tribunal Electoral Estudiantil de Ciencias Políticas;

CONSIDERANDO:

1. El Artículo 209 del Reglamento General de Elecciones de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica, que establece el periodo de vigencia de las Fiscalías asociativas por plazo de un año iniciando en Octubre y finalizando el Septiembre próximo.
2. El Artículo 5 del Reglamento Interno de Elecciones del TEECP (en adelante RIETEECP) que establece la alternancia y paridad como un principio rector en la conformación de los órganos asociativos.
3. El Artículo 6 del Reglamento Interno de Elecciones del TEECP (en adelante RIETEECP) establece que a la hora de postularse se debe declarar el género autopercibido de la persona candidata, para garantizar la paridad y la alternancia a la hora de distribuir los puestos de elección.
4. El Artículo 65 del Reglamento Interno de Elecciones del TEECP (en adelante RIETEECP) establece convocatoria a Asamblea General Extraordinaria para elección de la Fiscalía titular y sus suplencias.
5. El Artículo 66 del RIETEECP que establece como requisitos para postularse a cargos de Fiscalía titular o suplente,

   Artículo 66.- Los requisitos para ser elegible al puesto de Fiscalía son los siguientes:

   a. Ser estudiante activo de la Escuela de Ciencias Políticas;
   b. No pertenecer a la Junta Directiva de la AECP.
   c. No pertenecer al TEECP.
   d. No haber participado durante los 12 meses anteriores a la elección del TEECP, como postulante a cualquiera de los puestos de elección del Directorio

de la Asociación de Estudiantes de Ciencias Políticas (AECP) o del Directorio de la FEUCR;

e. No haber sido sancionado por faltas graves o gravísimas contempladas en el Estatuto Orgánico de la FEUCR o el Estatuto Orgánico de la AECP, ni por las disposiciones disciplinarias correspondientes de la Universidad de Costa Rica.

f. No haber sido condenado por delito, cuasidelito o falta, sancionada por ley anterior y en virtud de sentencia firme dictada por autoridad competente.

POR TANTO

1. Se convoca a Asamblea General de Estudiantes el día lunes 18 de septiembre, a las 16:30 horas (4:30 p.m.).
2. Esta Asamblea tendrá modalidad presencial;
    a. La misma se desarrollará en el aula 601 de la Facultad de Ciencias Sociales.
3. La agenda de la sesión será,
    a. Elección de la Fiscalía General y dos Fiscalías Suplentes.
    b. Rendición de cuentas de las Fiscalías del periodo 2022 - 2023.
4. Se recuerda a la comunidad estudiantil que por medio de la página web del TEEU puede revisar el padrón estudiantil para confirmar que esté presente en el mismo. Por medio del enlace, https://teeu.ucr.ac.cr/consultas/padron

Dado en modalidad virtual, San Pedro, Montes de Oca, el día doce del mes de septiembre de dos mil veintitrés, al ser las veintiún horas con veintitrés minutos.

Antonio Barahona Mora
Presidencia

Oriana Calderón Montenegro
Vicepresidencia

Alejandro Vargas Chinchilla
Secretaría

Daniela Romero Mora
Tesorería

Esteban Lizano Guadamuz
Vocalía